



Concejo Deliberante de Escobar

J

Provincia de Buenos Aires

Ref: Expte. 498/85.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase el nombre Rodolfo Arizaga a la actual calle Clavelina del Barrio El Cazador, en el Partido de Escobar.

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútanse a la Partida 2.5.2.11.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., familiares del Sr. Rodolfo Arizaga, publíquese y oportunamente archívese.

—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN  
—BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-  
—CIENTOS OCHENTA Y CINCO.—

Queda registrada bajo el N° 153/85.-

  
ALBERTO RANNE  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
DANIEL ALFARO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE